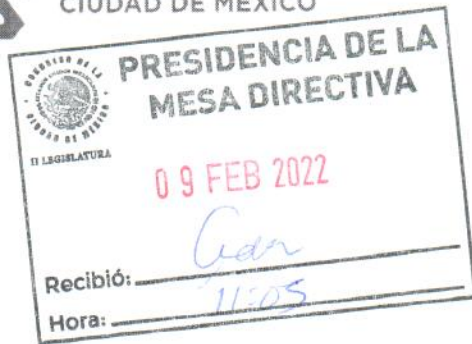




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

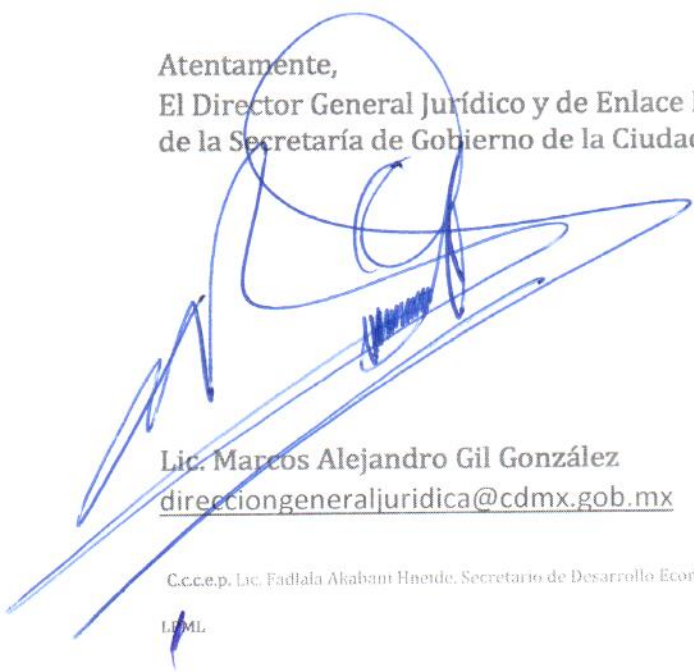
Ciudad de México, a 4 de febrero de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00058/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDECO/OSE/052/2022 de fecha 24 de enero de 2022, firmado por el Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, el Lic. Fadlala Akabani Hneide, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Mónica Fernández César y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1219/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



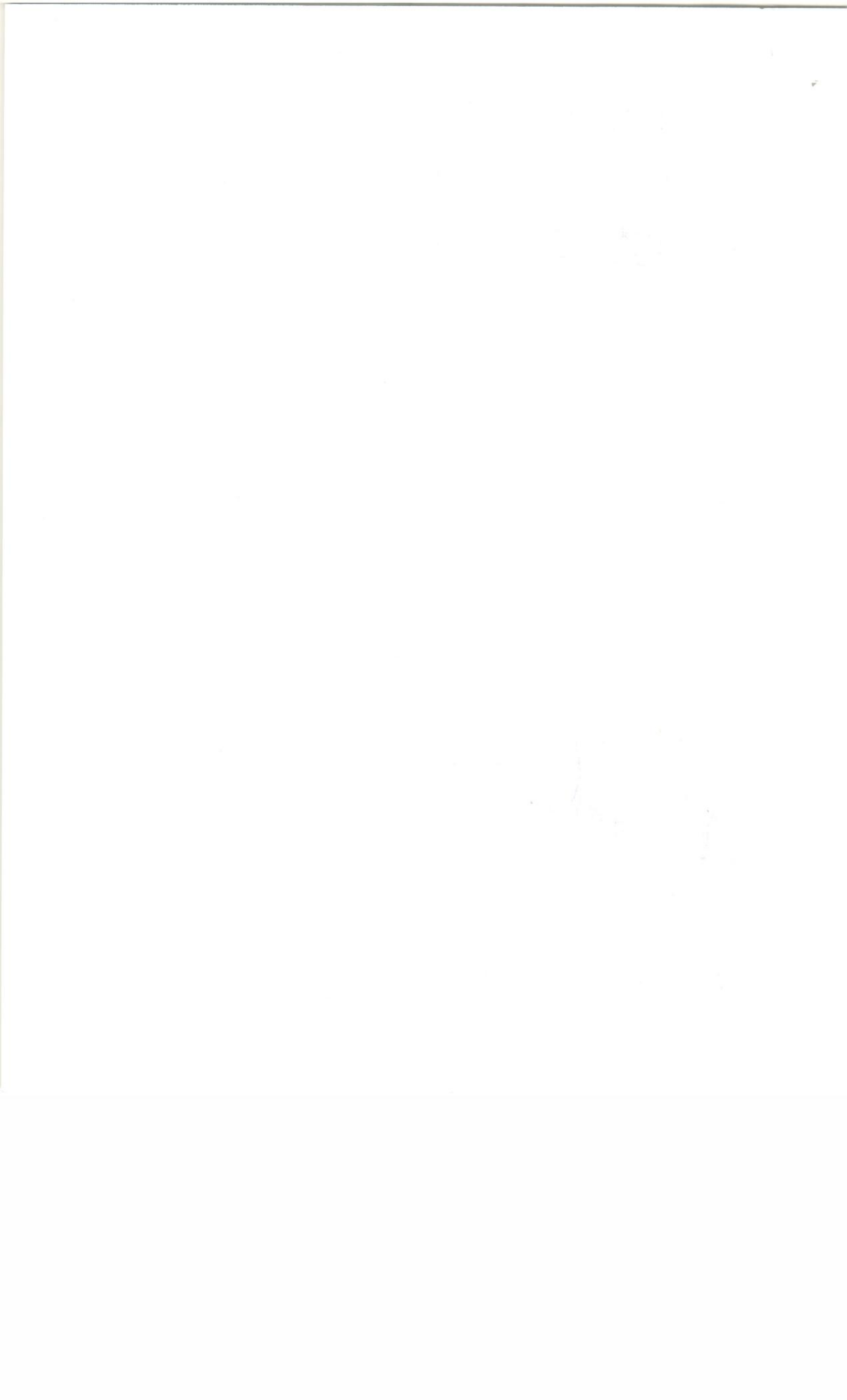
Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

LL/ML

Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro,
Aldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T 5553458000 ext. 1115 y 5589573286

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



9-11-2021
Mónica Fernández Cesa



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

7711



Ciudad de México, a 24 de enero de 2022

SEDECO/OSE/ 052 /2022

Asunto: Se remite información para atención de Punto de Acuerdo MDPPOPA/CSP/1219/2021

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/022/2022** recibido el día 12 de enero de la presente anualidad, relacionado con el similar **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/112.1/2021** recibido el día 17 de noviembre de 2021, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de su merecido cargo, remite a esta Dependencia el diverso con número **MDPPOPA/CSP/1219/2021** de fecha 9 de noviembre de 2021, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, Dip. Héctor Díaz Polanco, mediante el cual hace del conocimiento el siguiente **Punto de Acuerdo**, aprobado por el referido poder legislativo:

“Único.-Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que dentro del ámbito de su competencia se coordinen y apliquen acciones inmediatas para la asistencia y auxilio de las personas afectadas por los incendios que se han suscitado recientemente en los distintos mercados de la alcaldía Venustiano Carranza”.

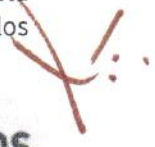
Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio **SEDECO/ACD/066/2022** de fecha 20 del mes y año en curso, la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución informó que se ha enviado diversos oficios a la Dirección de Seguro de Desempleo con el objeto de proporcionar la información de los locatarios y de sus trabajadores de los Mercados Públicos: Merced Banqueton, Merced Nave Mayor, Merced Paso a Desnivel y Morelos, todos de la Alcaldía Venustiano Carranza, en el que se solicita sean considerados para ser beneficiarios del Programa Social Seguro de Desempleo ya que han sufrido siniestros y por el cual fueron afectados los locatarios. Resaltando que también se envió a la Dirección de Desempleo antes referida la información de locatarios afectados por el siniestro ocurrido el 4 de noviembre de 2021 del Mercado Sonora. Se adjunta copia del citado oficio para pronta referencia.

En adición a lo anteriormente expuesto, se informa que esta Secretaría ha venido implementando una Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Público, cuyo objeto es fomentar proyectos de coinversión con las Alcaldías (en una proporción de 60/40, con las excepciones previstas en la misma), que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

Para este ejercicio 2022, se tiene contemplado un presupuesto de \$228,839,489.00 (doscientos veintiocho millones, ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por parte de esta Secretaría, más las aportaciones que realicen las Alcaldías, recursos que podrán destinarse para apoyar los

Av. Cuauhtémoc 898, 3er piso Col. Narvarte Poniente
Alcaldía Benito Juárez. C. P. 03020, Ciudad de México
Tel. 5682.2096, Exts. 431 y 435

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

proyectos que presenten las Alcaldías, en los términos previstos en los Lineamientos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la Convocatoria que para tal efecto se emita.

A través de la citada Acción Institucional es posible apoyar los proyectos que presente la Alcaldía de Venustiano Carranza para la rehabilitación de los mercados públicos siniestrados, permitiendo con ello reactivar las actividades comerciales de los locatarios o comerciantes afectados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

- C.c.c.e.p.- C. Gabriel Leyva Martínez, Director General de Abasto, Comercio y Distribución.- Para su conocimiento. Presente.
Lic. Jesús Salinas Rodríguez, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo.- Para su conocimiento. Presente.

JSR/MCN/CSA

Folios 1534/2021, 0056/2022 y 0098/2022
Volantes 866/2021 y 0037/2022

Av. Cuauhtémoc 898, 3er piso Col. Narvarte Poniente
Alcaldía Benito Juárez. C. P. 03020, Ciudad de México
Tel. 5682.2096, Exts. 431 y 435

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



sey
13:34



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 20 de enero de 2022
SEDECO/ACD/066/2022
Asunto: Atención a Puntos de Acuerdo

Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Director Ejecutivo Jurídico y Normativo
PRESENTE

Con referencia al oficio SEDECO/OSE/DEJyN/0033/2022, de fecha 13 de enero del presente y al oficio SEDECO/OSE/DEJyN/1027/2021, relativo al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/112.1/2021, mediante el cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta Secretaría, el diverso con número MDPPOPA/CSP/1219/2021 de fecha 09 de noviembre del año 2021, suscrito por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo, en el que:

“Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración y finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que dentro del ámbito de su competencia se coordinen y apliquen acciones inmediatas para la asistencia y auxilio de las personas afectadas por los incendios que se han suscitado recientemente en los distintos mercados de la Alcaldía Venustiano Carranza.”

Al respecto, me permito informarle que la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, mediante oficio SEDECO/ACD/1821/2019, SEDECO/ACD/1822/2019, SEDECO/ACD/037/2020, SEDECO/ACD/436/2020, SEDECO/ACD/447/2020 y SEDECO/ACD/457/2020, a enviado a la Dirección de Seguro de Desempleo información de los locatarias y de sus trabajadores de los mercados públicos Merced Banqueton, Merced Nave Mayor, Merced Paso a Desnivel y Morelos, en el cual se solicita sean considerados para ser beneficiados del Programa Social Seguro de Desempleo ya que estos mercados han sufrido siniestros y por el cual fueron afectados los locatarios. Cabe mencionar que actualmente también se envió la información de locatarios afectados por el siniestro ocurrido el 4 de noviembre de 2021 del mercado Sonora, mediante oficio SEDECO/ACD/1344/2021.

ATENCIÓN A MERCADOS PUBLICOS PARA SEGURO DE DESEMPLEO					
Venustiano Carranza					
MERCADO	TITULARES	EMPLEADOS	TOTAL	AFECCION	AÑO
MERCED BANQUETON	126	211	337	INCENDIO	2019
MERCED NAVE MAYOR	793	1353	2146	INCENDIO	2019
MERCED PASO ADESNIVEL	77	144	221	INCENDIO	2019
MORELOS	448	476	924	INCENDIO	2020
SONORA	5	8	13	INCENDIO	2021
TOTAL			3641		

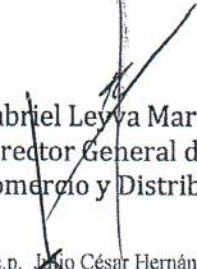


De igual manera le informo que será enviada la información correspondiente a este año de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, con la finalidad de que puedan ser beneficiado estos mercados.

No omito mencionar que se estará informando el seguimiento del Punto de Acuerdo en comento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

C.c.p. ~~Benito~~ César Hernández Ortiz. - Director de Regulación y Mejoramiento de los Canales de Distribución
Jose Angel Domínguez Mercado - Subdirección de Capacitación y Promoción
Francisco Javier González de la Cruz - JUD de Planeación y Normatividad

CG-32



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUSE

RECIBIDO

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019
Oficio No. SEDECO/ACD/1821/2019

Mtro. Eusebio Romero Pérez
Director del Seguro de Desempleo
Calzada San Antonio Abad 32, Colonia Tránsito, C.P. 06820,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO DE DESEMPLEO", A LAS PERSONAS TRABAJADORAS (LOCATARIAS Y EMPLEADAS) AFECTADAS DIRECTAMENTE CON LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN" "Cristo Rey", "Corpus Christi", "María G. García de Ruiz" y "Olivar del Conde", localizados en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón; "Primero de Diciembre", localizado en la Demarcación Territorial Benito Juárez; "Artesanal Mexicano" y "Santa Úrsula Coapa" (Pescaditos), localizados en la Demarcación Territorial Coyoacán; "Palacio de las Flores", localizado en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc; "Gabriel Hernández", localizado en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero; "Bramadero", localizado en la Demarcación Territorial Iztacalco; "San Lorenzo Tezonco", localizado en la Demarcación Territorial Iztapalapa; "Cerro del Judío" y "Tihuatlán", localizados en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras; "Plutarco Elías Calles" (El Chorrillo), localizado en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo; "San Antonio Tecómilti" y "San Pablo Oztotepec", localizados en la Demarcación Territorial Milpa Alta; "San Francisco Tlaltenco" y "San José", localizados en la Demarcación Territorial Tláhuac; "Merced Banquetón", "Merced Nave Mayor", "Merced Paso a Desnivel", "Santa Juanita" y "Lic. Octavio Senties", localizados en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza; por lo que las personas locatarias han sido reubicadas temporalmente, lo cual provocó que las y los trabajadores que prestan sus servicios en éstos, perdieran su empleo, o bien, sufrieran una disminución en sus ingresos., publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el día 10 de Octubre de 2019.

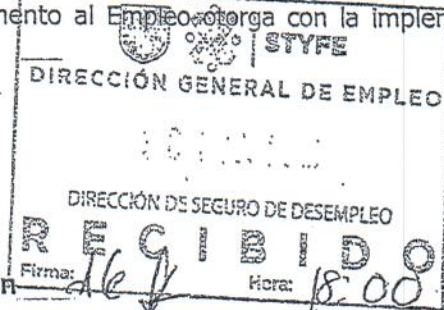
Hago llegar en adjunto al presente oficio, el padrón emitido y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), de las personas trabajadoras locatarias y empleadas que realizan una actividad económica dentro del mercado No. 103 MERCED PASO A DESNIVEL, ubicado en calle Rosario y Adolfo Gurrión, entre nave Mayor y nave Menor, colonia centro, alcaldía Venustiano Carranza, lo anterior con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones y como lo establece el aviso anteriormente referido, sean atendidos por su secretaría otorgando el apoyo del programa "Seguro de Desempleo".

El presente padrón, no otorga el carácter de titular de local dentro del mercado publico referido, por lo que todo lo relativo a tramites en mercados públicos se rige por la normatividad vigente; sus efectos se constriñe a brindar el apoyo que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo otorga con la implementación del programa social que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

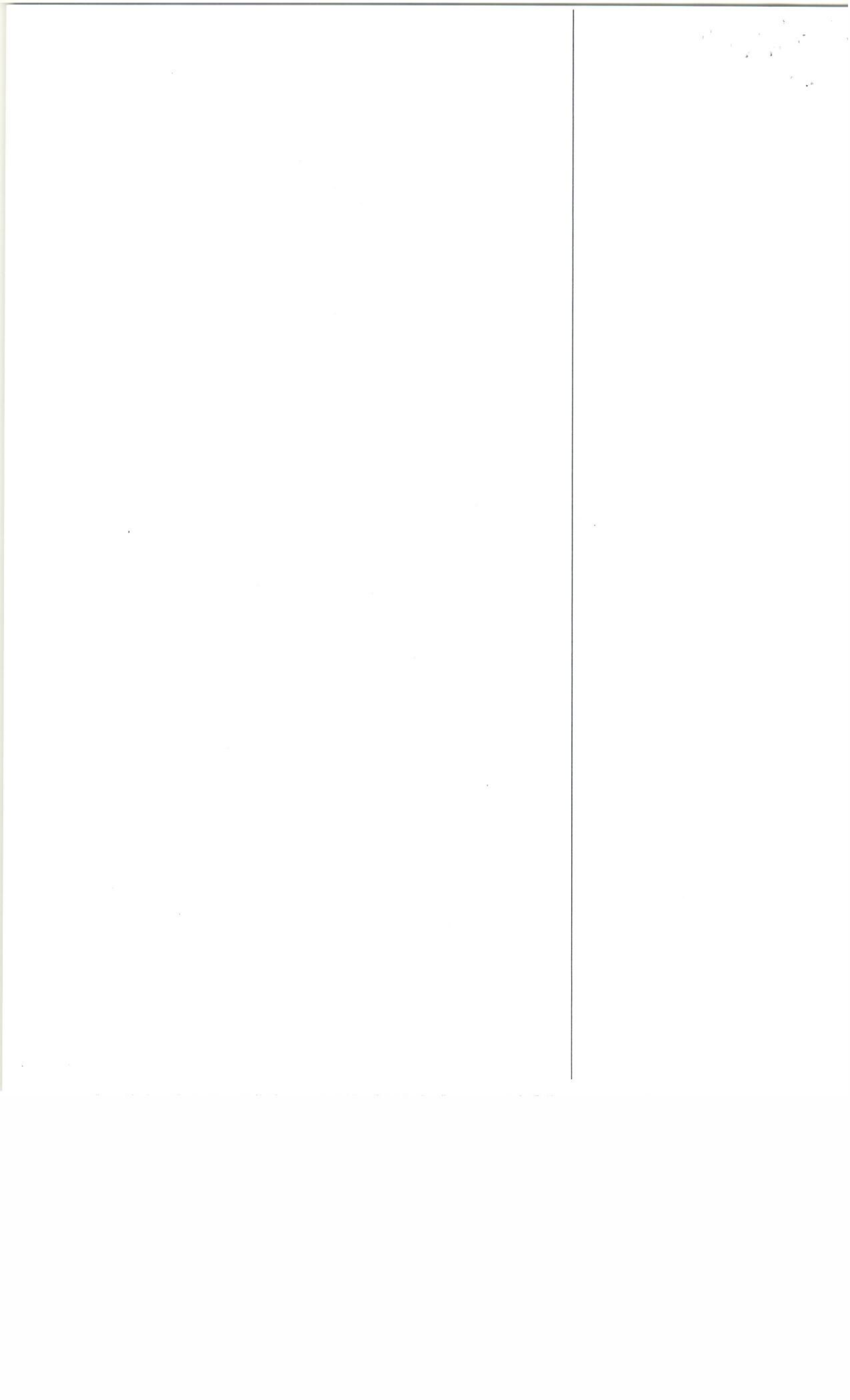
Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto Comercio y Distribución
JHO



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Av. Cuauhtémoc no. 899, Piso 3, Col. Del Valle,

Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03010, Ciudad de México.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

ACUSE

RECIBIDO

Raty

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019
Oficio No. SEDECO/ACD/1822/2019

Mtro. Eusebio Romero Pérez
Director del Seguro de Desempleo
Carretera San Antonio Abad 32, Colonia Tránsito, C.P. 06820,
Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO DE DESEMPLEO", A LAS PERSONAS TRABAJADORAS (LOCATARIAS Y EMPLEADAS) AFECTADAS DIRECTAMENTE CON LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN "Cristo Rey", "Corpus Christi", "María G. García de Ruíz" y "Olívar del Conde", localizados en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón; "Primero de Diciembre", localizado en la Demarcación Territorial Benito Juárez; "Artesanal Mexicano" y "Santa Úrsula Coapa" (Pescaditos), localizados en la Demarcación Territorial Coyoacán; "Palacio de las Flores", localizado en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc; "Gabriel Hernández", localizado en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero; "Bramadero", localizado en la Demarcación Territorial Iztacalco; "San Lorenzo Tezonco", localizado en la Demarcación Territorial Iztapalapa; "Cerro del Judío" y "Tlhuatlán", localizados en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras; "Plutarco Elías Calles" (El Chorrillo), localizado en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo; "San Antonio Tecómilti" y "San Pablo Oztotepec", localizados en la Demarcación Territorial Milpa Alta; "San Francisco Tlaltenco" y "San José", localizados en la Demarcación Territorial Tláhuac; "Merced Banquetón", "Merced Nave Mayor", "Merced Paso a Desnivel", "Santa Juanita" y "Lic. Octavio Senties", localizados en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza; por lo que las personas locatarias han sido reubicadas temporalmente, lo cual provocó que las y los trabajadores que prestan sus servicios en éstos, perdieran su empleo, o bien, sufrieran una disminución en sus ingresos., publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el día 10 de Octubre de 2019.

Hago llegar en adjunto al presente oficio, el padrón emitido y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), de las personas trabajadoras locatarias y empleadas que realizan una actividad económica dentro del mercado No. 109 MERCED BANQUETÓN, ubicado en calle Rosario y Abraham Olvera, colonia Centro, alcaldía Venustiano Carranza, lo anterior con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones y como lo establece el aviso anteriormente referido, sean atendidos por su secretaría otorgando el apoyo del programa "Seguro de Desempleo".

El presente padrón, no otorga el carácter de titular de local dentro del mercado público referido, por lo que todo lo relativo a trámites en mercados públicos se rige por la normatividad vigente; sus efectos se constriñe a brindar el apoyo que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo otorga con la implementación del programa social que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

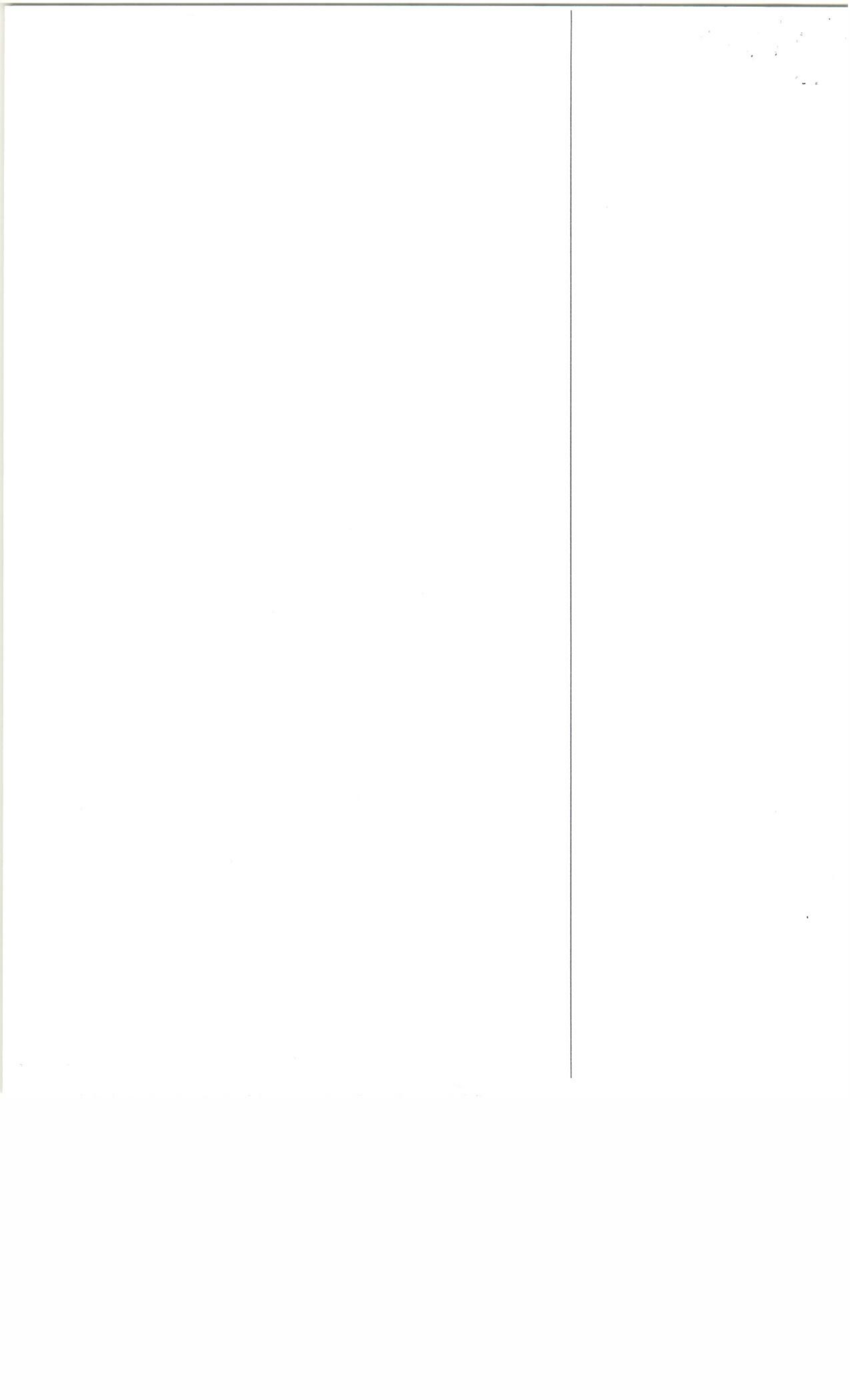
Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto Comercio y Distribución
JHC



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Av. Cuauhtémoc no. 899, Piso 3, Col. Del Valle,

Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03010, Ciudad de México





Gobierno de la Ciudad de México

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y
DISTRIBUCIÓN**

Ciudad de México, a 08 de enero de 2020
Oficio No. SEDECO/ACD/027/2020

Mtro. Eusebio Romero Pérez
Director del Seguro de Desempleo
Calzada San Antonio Abad 32, Colonia Tránsito, C.P. 06820,
Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
Presente.

En atención al siniestro presentado en los mercados No.0101 Merced Nave Mayor, No.0103 Merced Paso a Desnivel y No.0109 Merced Banquetón, el pasado 24 de diciembre de 2019, pongo a su consideración los mercados antes citados de la demarcación territorial Venustiano Carranza, susceptibles de atender para ser beneficiarios del programa social seguro de desempleo, por el grado de afectación del que fue objeto dichos centros de abasto y por la consecuente disminución en sus ingresos en las personas trabajadoras (titulares y empleados), durante el proceso de intervención por obra.

Hago llegar en adjunto al presente oficio, el padrón emitido y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), de las personas trabajadoras locatarias y empleadas que realizan una actividad económica dentro del mercado No. 0101 Merced Nave Mayor, ubicado en Cerrada Rosario y Adolfo Gurrión, colonia Centro; No. 0103 Merced Paso a Desnivel, ubicado en Rosario y Adolfo Gurrión, entre Nave Mayor y Nave Menor, colonia Centro y No. 0109 Merced Banquetón, ubicado en Rosario y Abraham Olvera, colonia Centro, en la demarcación territorial Venustiano Carranza; lo anterior con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones y en caso de ser considerados sean atendidos por su secretaría otorgando el apoyo del programa "Seguro de Desempleo".

El presente padrón, no otorga el carácter de titular de local dentro del mercado público referido, por lo que todo lo relativo a tramites en mercados públicos se rige por la normatividad vigente; sus efectos se constriñe a brindar el apoyo que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo otorga con la implementación del programa social que nos ocupa.

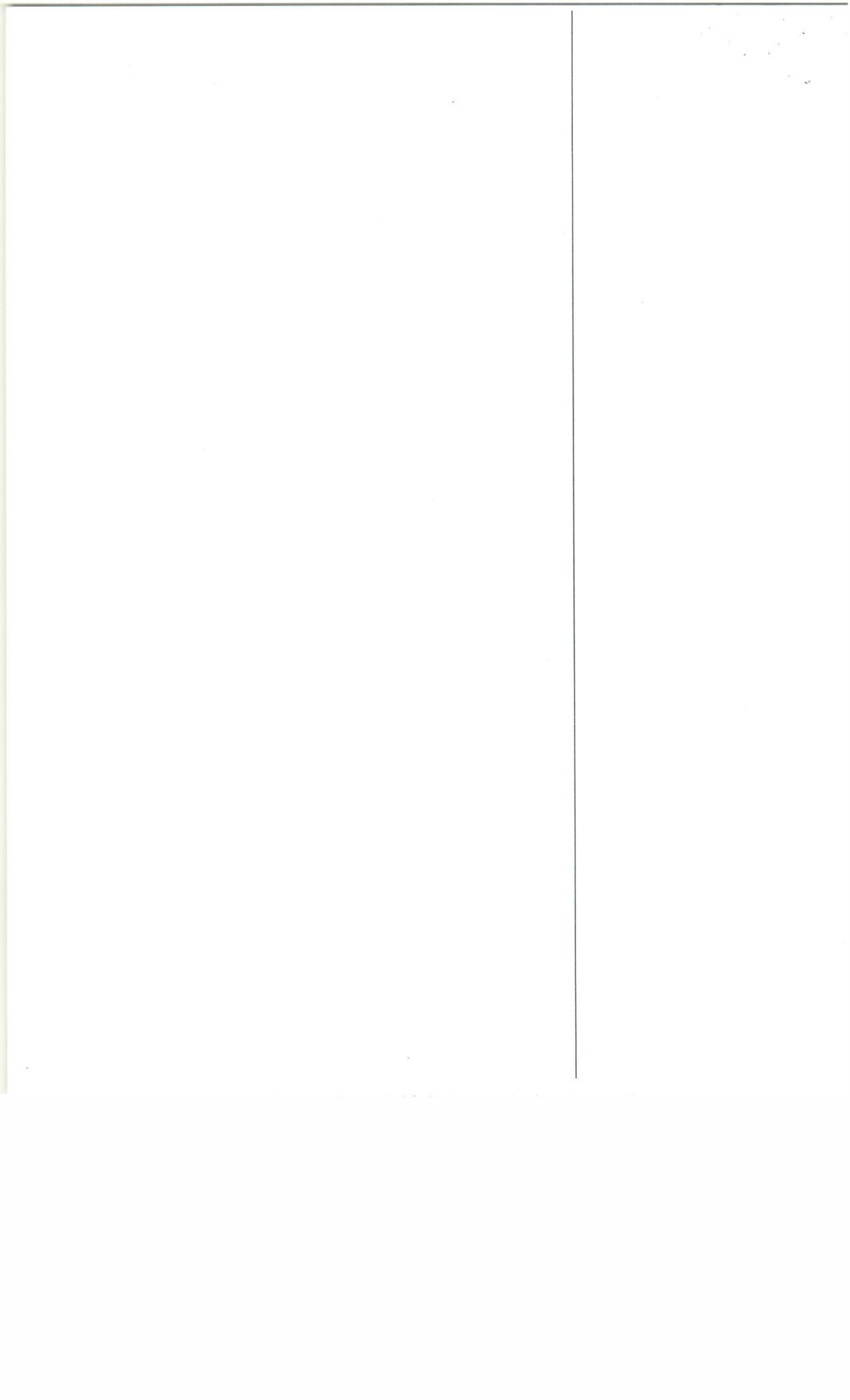
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto Comercio y Distribución
JHO



**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**





SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO,
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO,
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN



2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 11 de junio de 2020
Oficio No. SEDECO/ACD/436/2020

Mtro. Eusebio Romero Pérez

Director del Seguro de Desempleo

Calzada San Antonio Abad 32, Colonia Tránsito, C.P. 06820,
Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México

Presente.

Derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, emitida para controlar, mitigar y evitar la propagación del coronavirus COVID-19, en la donde se establece que a partir del 1 de abril de 2020 tendrán que suspender sus operaciones los establecimientos cuyos giros sean determinados como no indispensables, pongo a su consideración el mercado Morelos de la demarcación territorial Venustiano Carranza, susceptibles de atender para ser beneficiarios de los Apoyos para el desempleo COVID-19, por el grado de afectación del que fue objeto dicho centro de abasto y por la consecuente disminución en sus ingresos en las personas trabajadoras (titulares y empleados), durante el proceso suspensión de operaciones.

Hago llegar en adjunto al presente oficio, el alcance al padrón emitido y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), de las personas trabajadoras locatarias y empleadas que realizan una actividad económica dentro del mercado Morelos de la demarcación territorial Venustiano Carranza, lo anterior con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones y en caso de ser considerados sean atendidos por su secretaría otorgando Apoyos para el desempleo COVID-19.

El presente padrón, no otorga el carácter de titular de local dentro del mercado público referido, por lo que todo lo relativo a tramites en mercados públicos se rige por la normatividad vigente; sus efectos se constriñe a brindar el apoyo que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo otorga con la implementación del programa social que nos ocupa.

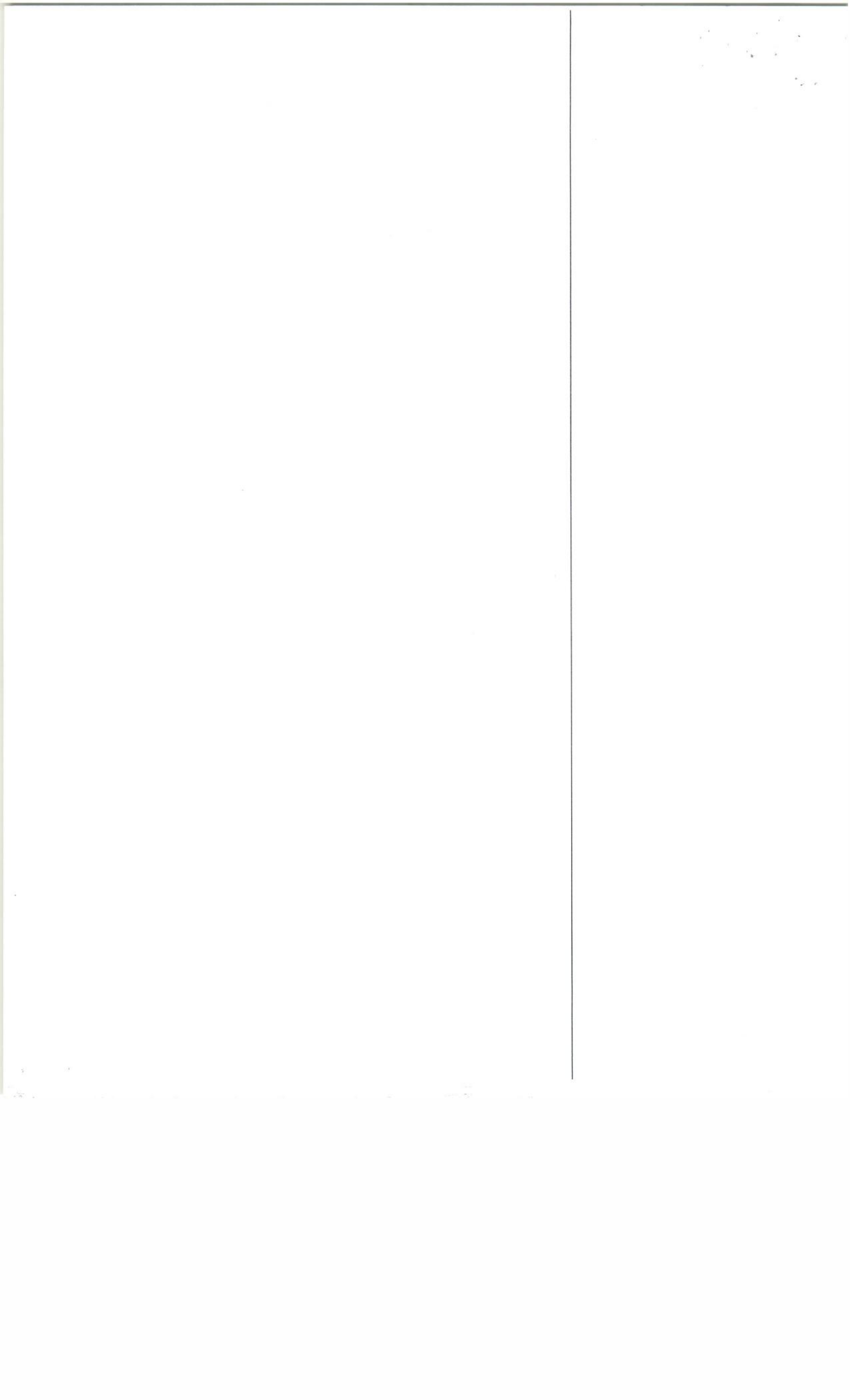
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez

Director General de Abasto Comercio y Distribución

JHO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y
DISTRIBUCIÓN



Ciudad de México, a 15 de junio de 2020
Oficio No. SEDECO/ACD/447/2020

Mtro. Eusebio Romero Pérez

Director del Seguro de Desempleo

Calzada San Antonio Abad 32, Colonia Tránsito, C.P. 06820,
Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México

Presente.

En seguimiento al trabajo interinstitucional que se desarrolla con la dirección a su digno cargo, derivado de atención brindada a los mercados públicos por motivo de obra mayor o siniestros, me permito pedir su apoyo para saber el estatus de las solicitudes del seguro de desempleo de tres locatarios y/o trabajadores, que fueron censados del Mercado Merced Nave Mayor con motivo del incendio del pasado 24 de diciembre de 2019, incluidos en el padrón de fecha 8 de enero de 2020 con número de oficio **SEDECO/ACD/027/2020**, los cuales son los siguientes:

1. María Patricia Martínez Rivera , Folio MNM-1-20-0430, empleado del local 1894,
2. Nancy Lizbeth Morales Martínez , MNM-1-20-0397, titular de local 287 y
3. Francisco Javier Morales Martínez , MNM-1-20-0433, empleado del local 287

Lo anterior para que en caso de no haber inconveniente en función a la normatividad aplicable puedan ser considerados para recibir el programa social que nos ocupa.

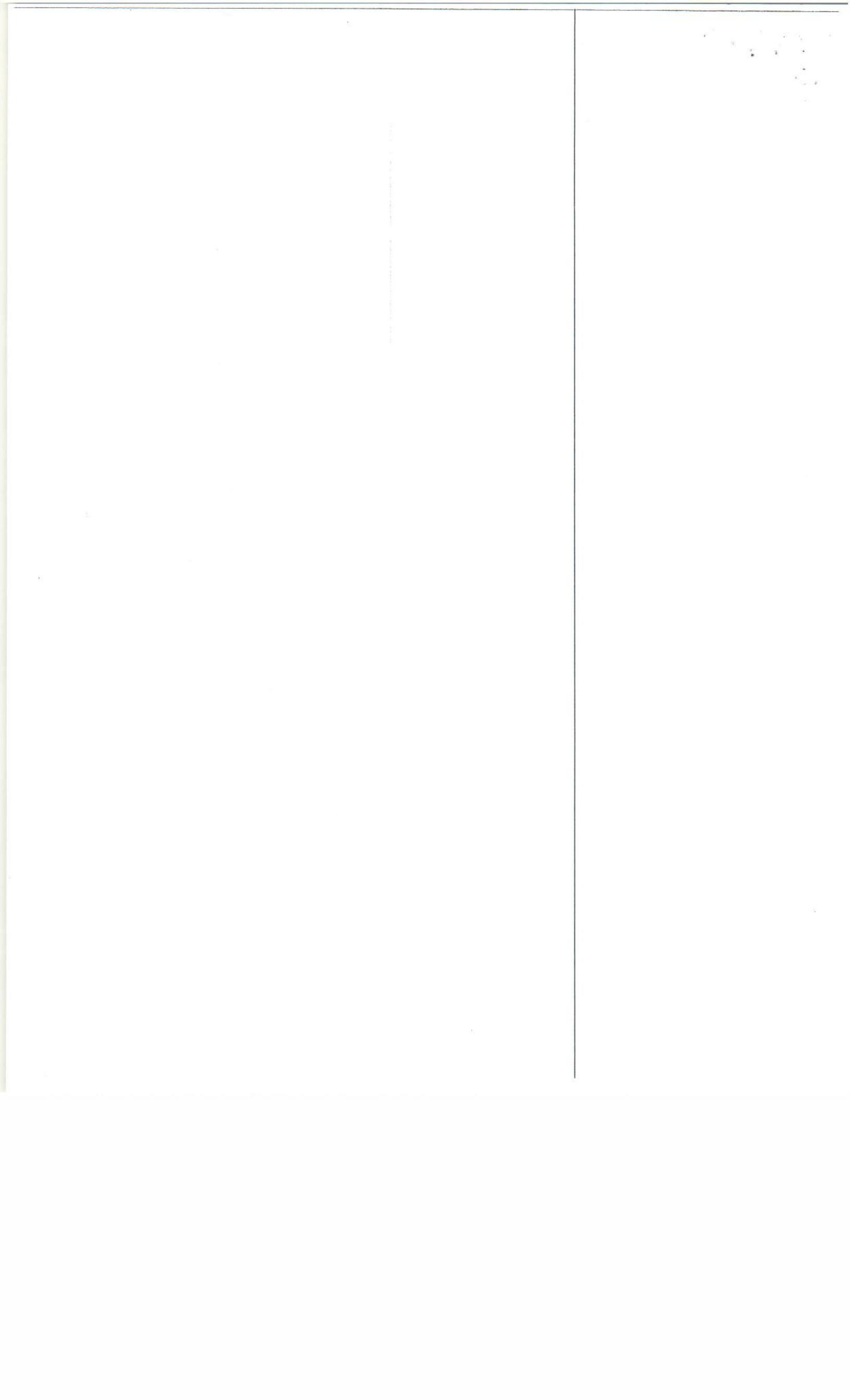
Sin otro particular, le envío un cordial saludo:

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez

Director General de Abasto Comercio y Distribución

JHO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y
DISTRIBUCIÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2021

Oficio N° SEDECO/ACD/1344/2021

Lic. Óscar Hugo Ortiz Milán
Director General de Empleo
De la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
Calzada San Antonio Abad #32,
Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc
PRESENTE

01 DIC 2021
Fadlala 13:15 hrs.

Por este medio, se pone a su consideración el centro de abasto "Merced Sonora" de la demarcación territorial Venustiano Carranza, el cual es susceptible de atender para ser beneficiario del programa social seguro de desempleo; ello, por el siniestro ocurrido el día 4 de noviembre, por el cual se vieron afectados (Titulares y empleados).

Asimismo, hago llegar, adjunto al presente oficio, el padrón emitido y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mismo que contiene la lista de las personas trabajadoras locatarias y empleadas que realizan una actividad económica dentro del centro de abasto Merced Sonora. Lo anterior, con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones y, en caso de ser considerados, la STYFE los atienda otorgándoles el apoyo del programa "Seguro de Desempleo".

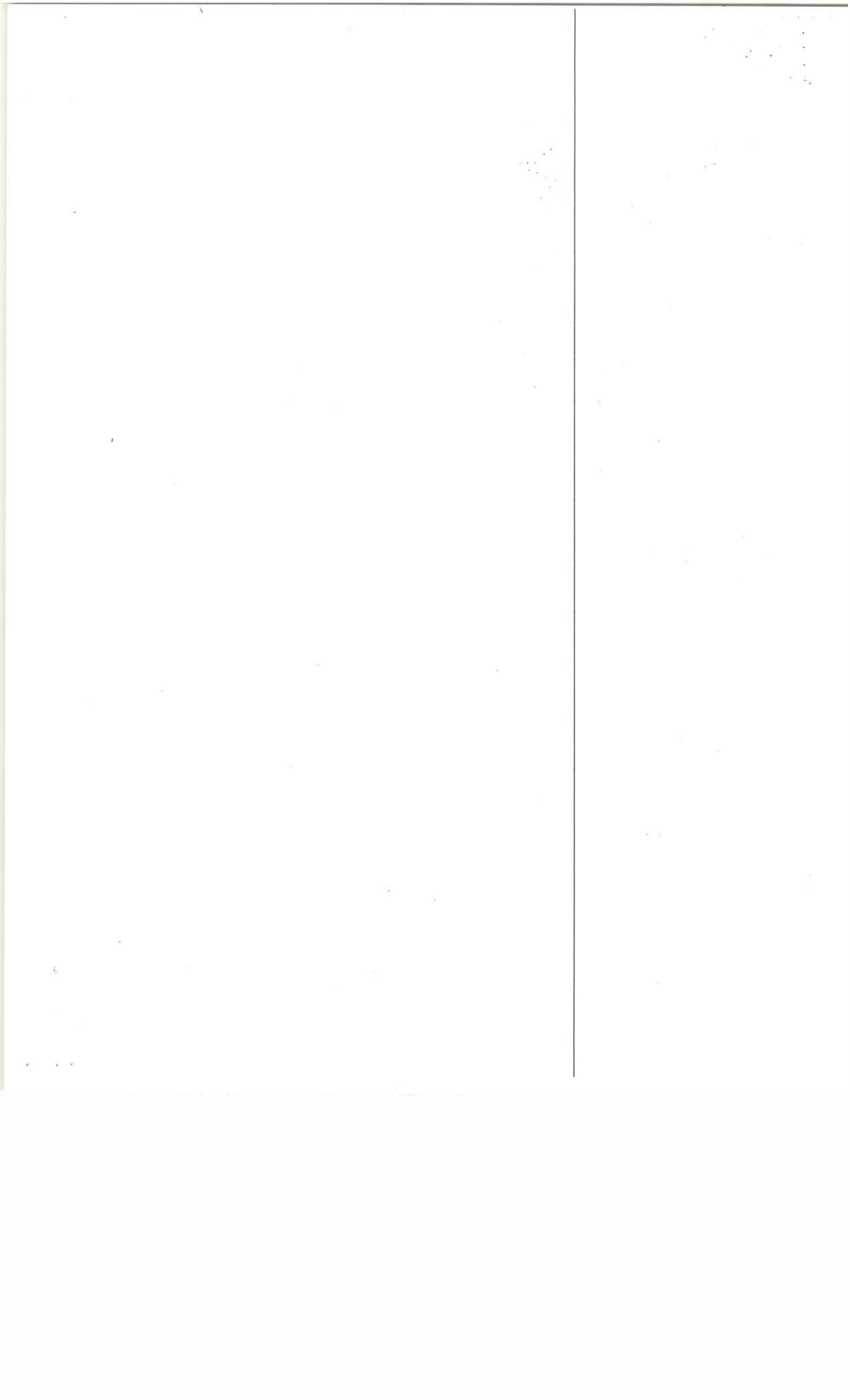
Cabe señalar que el presente padrón no otorga el carácter de titular del local en el centro de abasto referido, y que todo lo relativo a los tramites en los centros de abasto se rige por la normatividad vigente en la materia, contrayendo los efectos de este padrón a brindar el apoyo que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo otorga con la implementación del programa social que nos ocupa.

Sin otro más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GABRIEL LEYVA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

c. c. e. p. Fadlala Akabani Hneide.-Secretario de Desarrollo Económico.- Para su conocimiento
RMPR



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LICENCIADO FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, letra F, numeral 4, inciso b), 18 apartado A numeral 4, 53 apartado B, numeral 3, inciso b), fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16, fracción V, 20, fracciones III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción I de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; 7 fracción V inciso C), 147 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de la administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y que los titulares de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, podrán construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los Mercados Públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general, en consecuencia se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social, preservando los Mercados Públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo "**LA SEDECO**", le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que el Programa de Gobierno 2019-2024, de la Ciudad de México establece en su eje 2: Ciudad Sustentable establece que el objetivo del Gobierno de la Ciudad de México es generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable a partir de cuatro ejes, en el que se encuentra el mejoramiento de los canales de abasto, comercio y distribución en los mercados públicos para aumentar su productividad y mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos, a través de cuatro acciones fundamentales: fomentar proyectos de coinversión que contemplen la rehabilitación total o parcial de mercados públicos; fomentar la inclusión financiera de los locatarios de mercados públicos; fortalecer la seguridad en los mercados públicos y sobre ruedas; así como la modernización de infraestructura (incluido mantenimiento de drenaje, pavimentación y mejora en la recolección de residuos).

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, las dependencias, entidades de la administración pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de su competencia, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los agentes económicos por medio de diversas directrices, entre las que destacan el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa.

Que de acuerdo con la misión, visión y objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), se invita a las Alcaldías a sumarse a la promoción de la cultura por el trato igualitario, mediante el ejercicio de las atribuciones que les correspondan con una perspectiva de derechos humanos.

Que los Mercados Públicos de la Ciudad de México, representan el 27% del total de los conjuntos comerciales, es decir, constituyen la oferta de una parte de los espacios de intercambio de productos. La Ciudad de México es la segunda entidad del país donde existe mayor número de Mercados Públicos.

Que al cierre del 2021 existen 335 Mercados Públicos, con más de 72,000 locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica, siendo estos centros emblemáticos de la economía popular que generen aproximadamente 280 mil fuentes de empleo y aportan 1.7% al PIB comercial de la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importante de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los Mercados Públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que el 19 de abril de 2021, fue publicado el Aviso por el que se modifica el Diverso por el que se da a conocer el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, con la finalidad de fortalecer a los Mercados Públicos, por lo que fue necesario que esta Secretaría diera a conocer la transición de 5 concentraciones a nuevos Mercados Públicos; modificando así el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de abril 2015.

Que los Mercados Públicos requieren de mantenimiento y rehabilitación permanente, sobre todo considerando los sismos y las instalaciones afectadas. Para los ejercicios del 2019 al 2021 se han beneficiado 187 proyectos. Sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos enfocando los recursos en materia de seguridad del inmueble; la incorporación de nuevas tecnologías, así como en el impulso del uso eficiente de energía; además de la reutilización de aguas pluviales y aprovechamiento de energía solar.

Que por todo lo anterior, se necesita implementar una acción institucional para potenciar proyectos de remodelación, de reconstrucción, rehabilitación y modernización de los Mercados Públicos más allá de la asignación de recursos para su mantenimiento o reparación que ya realizan las Alcaldías, que impulsen la economía local y mediante acciones preventivas o correctivas para salvaguardar la integridad de los locatarios y visitantes en los Mercados Públicos, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

I.- DEFINICIONES

Acción Institucional.- A la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Apéndice 1.- Listado de Mercados de la Ciudad de México.

Apéndice 2.- Formato de solicitud para la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación.

Apéndice 3.- Guía para la elaboración del Informe Ejecutivo del Proyecto y Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Apéndice 4.- Formato para llenado del padrón de locatarios con firmas originales.

Proyectos Estratégicos.- Se presentan con el fin de mitigar algún tipo de riesgo (señalado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en temas de instalación eléctrica o estructurales del inmueble) para salvaguardar la vida de los locatarios y visitantes o de los bienes que se encuentren en riesgo excepcional o inminente; o con la finalidad de evitar algún conflicto social, o bien, cuando no se hayan concluido las obras de construcción o remodelación por algún causa extraordinaria que impidan el desarrollo de las actividades económicas de los locatarios o comerciantes en el inmueble.

Convocatoria.- Anuncio público mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México invita a participar a las Alcaldías en la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

CESP.- El Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

DEAyF.- La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

DEJyN.- La Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa.

DGACD.- La Dirección General de Abasto Comercio y Distribución.

El Proyecto.- Los documentos y anexos presentados ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

La SEDECO.- La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Las Alcaldías.- Órganos Políticos Administrativos de la Ciudad de México.

Lineamientos.- Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Mercado Público.- Al lugar o local, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, al que concurren con el carácter de comerciantes permanentes debidamente empadronados y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad.

Presidente.- El Presidente del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Secretaría Técnica.- A la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Ventanilla.- Ventanilla Única Temporal donde se presentan los proyectos para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

II.- OBJETIVO

Objetivo General

Fomentar proyectos de coinversión que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

Objetivo Específico

Al inicio del ejercicio 2021, se otorgó apoyo para la rehabilitación de 67 Mercados Públicos, a través de las Alcaldías, que representa el 20% de los entonces 334 Mercados Públicos; para el año 2022 se pretende beneficiar a esos centros de abasto con el mismo esquema de participación, es decir, un máximo 60% por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, y del 40% por lo menos por parte de la Alcaldía. Cabe señalar que derivado de los siniestros ocurridos en años pasados, es de suma importancia para este año, seguir reduciendo los riesgos, atendiendo temas prioritarios como las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otras, de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes, y así generar acciones en materia preventiva y correctiva; en los canales de abasto, sin dejar a un lado la atención en infraestructura y estructura de éstos.

III.- POBLACIÓN OBJETIVO

Población beneficiaria: Las Alcaldías de la Ciudad de México que presenten proyectos para mejorar la estructura e infraestructura de los centros de abasto de su demarcación y de su entorno, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan.

Población derechohabiente: Locatarios de los Mercados Públicos beneficiados por la **Acción Institucional**, a través de las Alcaldías.

Población potencial: Los visitantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

IV.- COBERTURA

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

V.- VIGENCIA

La Acción Institucional tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 2022.

VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La presente Acción Institucional contempla la dispersión de hasta \$228,839,489.00 (doscientos veintiocho millones, ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2022, en un esquema de participación con las Alcaldías de la Ciudad de México.

VII.- TIPO Y MONTO DEL APOYO

El Proyecto presentado podrá considerar las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de Servicios, Infraestructura y Estructura de los Mercados Públicos	LA SEDECO hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de El Proyecto , sin exceder el monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Las Alcaldías por lo menos el 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de El Proyecto	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas). Así como ponderar las instalaciones eléctricas de acuerdo a las normas oficiales

VIII.- REQUISITOS

1.- Condiciones Generales

La **Acción Institucional** operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

- Que **El Proyecto** implique intervenciones **preponderadamente para la rehabilitación del sistema eléctrico** de acuerdo a las normas vigentes, así como para la mitigación de riesgos a través de la renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas).
- Que **El Proyecto** implique una intervención mayor (reconstrucción del Mercado Público); o en su caso proyectos que contemplen el reacondicionamiento y mejoras del inmueble.
- Todas las propuestas deberán considerar previamente la planeación necesaria para la realización de los trabajos en todas sus etapas, además de la reubicación provisional de locatarios (en caso de ser necesario).
- Respetar el mismo número de locales y sus dimensiones actuales.**

- e) El inmueble seguirá siendo un Mercado Público.
- f) El inmueble se registrará por la normatividad vigente.
- g) El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

2.- Requisitos

Los solicitantes de **la Acción Institucional** deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

- a) Solicitud con firma autógrafa del titular de la Alcaldía, debidamente requisitada con tinta azul. (**Apéndice 2**).
- b) Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para **El Proyecto**, que garantice su participación en el mismo, conforme a **los Lineamientos**.
- c) Oficio mediante el cual **Las Alcaldías** designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso.
- d) Informe Ejecutivo del **Proyecto**, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el (**Apéndice 3**).
- e) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de **El Proyecto** utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna (**Apéndice 4**). Este documento deberá ser exhibido **necesariamente** al momento de presentar la solicitud.
- f) En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre.
- g) Formato libre debidamente firmado por el titular de **La Alcaldía** manifieste que el proyecto del Mercado Público que se presenta en la Ventanilla, no se encuentra bajo el sistema de autoadministración, ya que éstos no podrán participar en la presente **Acción Institucional**.
- h) Formato libre debidamente firmado por el titular de **La Alcaldía**, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no exista impedimento jurídico o material para la ejecución del Proyecto que se presenta.
- i) En aquellas **Alcaldías** que tengan adeudos de documentación con **LA SEDECO**, respecto de proyectos apoyados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, deberán presentar en formato libre debidamente firmado por el titular de **La Alcaldía**, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, la justificación de la no entrega, así como el compromiso de proporcionarla en un plazo determinado o, en su caso, copia de la denuncia al Órgano Interno de Control del Órgano Político Administrativo.

Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple (para acuse de **Las Alcaldías**); presentados en carpeta con separadores para identificar cada documento; misma que deberán ser rubricadas en cada una de sus fojas, por el solicitante y quienes intervienen en el proyecto.

Versión digital, la cual deberá ser entregada en CD o USB en formato PDF (un archivo para cada documento).

3.- Criterios de Elegibilidad

- a) Que **El Proyecto** que se presente deberá corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el (**Apéndice 1**), así como aquellos que hayan obtenido su reconocimiento, nombre y número oficial como nuevo Mercado Público en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y que se hayan publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Que **El Proyecto** cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.

c) Que El proyecto contemple un esquema de participación de hasta el 60% por LA SEDECO, sin rebasar el monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y la participación de Las Alcaldías solicitantes con el porcentaje del 40% restante por proyecto, como mínimo.

Las actividades administrativas de diseño del proyecto ejecutivo, renta de carpas por reubicación, supervisión externa; no serán consideradas como parte del proyecto de coinversión (los gastos no correrán por cuenta de la asignación presupuestal en su conjunto de LA SEDECO y La Alcaldía).

IX.- VENTANILLA DE ATENCIÓN

Los solicitantes deberán acudir a presentar sus solicitudes en la Ventanilla que se aperture o a través de los medios electrónicos que en su caso se señalen en la convocatoria, en la página de internet de LA SEDECO o cualquier otro medio de difusión a su alcance, a fin de ingresar sus proyectos debidamente requisitados para acceder a los apoyos:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623	Lunes a jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

La Ventanilla estará abierta al público ya descrito, en las fechas establecidas en la Convocatoria. La Ventanilla estará adscrita a la DGACD.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, la DGACD, podrá reabrir nuevamente la Ventanilla por medio de otra Convocatoria.

X.- CONVOCATORIA

Para poder acceder a la Acción Institucional la convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición de LA SEDECO y deberá establecer como mínimo lo siguiente:

1. Las fechas de apertura y cierre.
2. Ubicación de la Ventanilla.
3. Horarios de recepción de las solicitudes.
4. Los requisitos.

XI.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

1. Recepción de solicitudes

- a) LA SEDECO abrirá la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación.
- b) LA SEDECO, por conducto de la Ventanilla a cargo de la DGACD, será la encargada de recibir las solicitudes, dentro de los plazos y horarios definidos en la Convocatoria.
- c) La DGACD verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente, por medio de una lista de chequeo en el momento de la recepción en Ventanilla. Revisará más a detalle los proyectos, contando con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción, para detectar alguna inconsistencia en la solicitud y enviar por escrito las observaciones a La Alcaldía a través del enlace permanente designado.

d) **Las Alcaldías** contarán con un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones, para solventar o complementar dicho expediente. En caso de no ser atendidas las inconsistencias en el plazo señalado anteriormente se tendrá por desechada la solicitud.

e) Las solicitudes serán revisadas de conformidad con el criterio de primeras entradas, primeras salidas.

2. Predictaminación Técnica y Priorización de El Proyecto

a) Una vez que los expedientes que se encuentren debidamente integrados, la **DGACD** procederá a su análisis y predictaminación;

b) La **DGACD** llevará a cabo la predictaminación de las solicitudes considerando, entre otros los siguientes aspectos:

- El cumplimiento a la normatividad aplicable a **El Proyecto**.
- La prioridad de atención del mercado propuesto.
- La aportación económica propuesta por **Las Alcaldías**.
- El contenido de **El Proyecto**.
- La rehabilitación del **sistema eléctrico**, como tema de prevención.
- El uso de tecnología y/o el uso de energía alternativa.
- Beneficiarios alrededor del proyecto del mercado público.
- Inclusión (número de locatarios beneficiados directamente).
- Uso sustentable de los recursos naturales.
- Número de empleos esperados durante los trabajos de rehabilitación en **El Proyecto**.
- Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por **El Proyecto**.
- Padrón de locatarios (firma de por lo menos 70%).
- Los casos no previstos en la normatividad aplicable.

c) La predictaminación se realizará en un plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, a través de la elaboración de una Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Públicos de la Ciudad de México contenida en el (**Apéndice 3**).

3. Dictaminación de Solicitudes de Apoyo

a) La **DGACD** someterá a consideración del **CESP** las solicitudes que hayan sido predictaminadas favorablemente, conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Para tal efecto, deberá remitir a la Secretaría Técnica la información y documentación a que se refiere los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del **CESP** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2019.

b) La Secretaría Técnica convocará a los integrantes del **CESP**, mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo; asimismo, se acompañarán a dicha convocatoria el orden del día, así como la carpeta debidamente integrada con la documentación de los asuntos que someterán a dictaminación.

c) Las convocatorias por las sesiones ordinarias se remitirán con 5 días hábiles de anticipación; para las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.

d) La resolución del **CESP** en cualquier sentido tendrá carácter de irrevocable.

e) La **Secretaría Técnica** deberá remitir los acuerdos por oficio a la **DGACD**, para que por su conducto se notifiquen por esa misma vía a las Alcaldías correspondientes, en un plazo que no deberá exceder de 5 días hábiles posteriores a la resolución.

f) El **CESP** sesionará las veces que sean necesarias de forma ordinaria y podrán ser convocadas de forma extraordinaria en los tiempos establecidos en sus Reglas de Operación.

4. Formalización de los Apoyos

a) En caso de resultar aprobado **El Proyecto**, previamente a la entrega de los recursos **Las Alcaldías** solicitantes deberán suscribir el Convenio de colaboración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de **El Proyecto**.

La **DGACD** remitirá a la **DEJyN** para su revisión el proyecto de convenio, quién contará con un plazo de 5 días hábiles para su devolución a la **DGACD**, a fin de que lo ponga a disposición y firma de **Las Alcaldías** solicitantes en un plazo de 5 días hábiles siguientes.

b) En caso de que **LA SEDECO** no cuente con el convenio debidamente firmado por **Las Alcaldías** en tres tantos originales, dentro del plazo establecido, **El Proyecto** autorizado podrá ser cancelado administrativamente.

5. Ministración de los Recursos.

Proporcionada la información señalada en el numeral anterior, **LA SEDECO**, por conducto de la **DEAyF**, a petición de la **DGACD**, iniciará las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a fin de transferir los recursos autorizados a **Las Alcaldías** que correspondan; mismas que deberán proporcionar la clave presupuestal y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos. En tanto no se proporcione dicha información **LA SEDECO** no transferirá el monto de los recursos correspondientes y estará eximida de cualquier responsabilidad respecto a dicha transferencia de recursos.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección de Administración de **La Alcaldía** deberá enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México y su Reglamento.

En el supuesto de que los procesos de licitación o adjudicación que lleven a cabo **Las Alcaldías** para la ejecución del **Proyecto** autorizado, resultaran por un monto inferior al autorizado por el **CESP**, éstas deberán notificarlo a **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, una vez concluido los trabajos y realizar la devolución de los recursos remanentes a la instancia correspondiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en la misma proporción que le hubieren sido transferidos, es decir conforme a la estructura de participación (**SEDECO-ALCALDÍA**) en **El Proyecto**.

6. Seguimiento.

a) Las obras de construcción en general serán ejecutadas bajo responsabilidad de **Las Alcaldías**, toda vez que cuentan con las facultades y atribuciones para construir, rehabilitar y mantener los Mercados Públicos dentro de su demarcación territorial;

b) **Las Alcaldías**, a través del enlace designado, deberán remitir a **LA SEDECO**, por conducto de la **DGACD**, la siguiente información por escrito:

-El inicio de los trabajos de obra en un tiempo no mayor a 5 días hábiles una vez comenzados los trabajos.

-El Programa Calendarizado definitivo de ejecución de los trabajos de obra.

-Copia simple del contrato de obra en donde se muestre la inversión de la transferencia de recursos hecha por **LA SEDECO**.

-Reporte de avance físico-financiero por escrito o por correo electrónico con una periodicidad bimestral.

-En caso de realizar modificaciones a **El Proyecto** deberá integrar las actualizaciones conforme a su avance (planos, presupuesto y catálogo de conceptos) en cada informe bimestral.

-Aviso de terminación y conclusión de los trabajos.

- c) En caso de cambios justificados por casos fortuitos o de fuerza mayor en **El Proyecto**, **Las Alcaldías** deberán informar a la **DGACD de manera inmediata sobre el suceso**, anexando la documentación soporte.
- d) **Las Alcaldías** deberán de llevar a cabo **El Proyecto** de acuerdo al calendario de trabajo y conforme a los cambios autorizados que surjan durante la realización del mismo.
- e) **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, podrá realizar en todo momento visitas de seguimiento en campo, así como solicitar los informes correspondientes, avances y/o aclaraciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de **El Proyecto**.
- f) Las visitas por parte de **LA SEDECO** tendrán como objetivo dar seguimiento a los avances reportados y esta fungirá únicamente como ente observador.
- g) **LA SEDECO**, a través de la **DGACD** realizará por lo menos 3 (tres) visitas de seguimiento en campo a **El Proyecto**, la primera se efectuará una vez que **Las Alcaldías** den aviso del inicio de la obra, la segunda o las que se estimen necesarias durante la realización de la obra; y la última cuando se reciba el oficio de conclusión de la obra emitido por **Las Alcaldías**.
- h) La **DGACD** deberá documentar cada una de las visitas de seguimiento en campo e informar de las mismas al **CESP**, para su conocimiento a fin de que realice las observaciones y/o manifestaciones que consideren convenientes.
- i) En caso de inobservancia de **Las Alcaldías** a cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes **Lineamientos**, o bien, si de las visitas de seguimiento en campo **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, observa alguna diferencia o inconsistencia en la realización de los trabajos con relación a **El Proyecto** autorizado, solicitará a **Las Alcaldías** que den cumplimiento o presenten el informe respectivo, con las aclaraciones correspondientes dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes.
- j) En el supuesto de que **Las Alcaldías** no cumplieran con lo establecido en el inciso anterior, **LA SEDECO** hará del conocimiento de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de las Contralorías Internas de **Las Alcaldías** y de **LA SEDECO**, para que se determinen las acciones que corresponda conforme a derecho.
- k) Cuando concluyan las acciones relativas a la aplicación de los recursos, **Las Alcaldías** deberán enviar a la **DGACD** a más tardar en un periodo de 10 días hábiles, el Proyecto final de la obra con los resultados, alcances y modificaciones obtenidas. (Impreso y en forma electrónica debidamente firmado por el responsable).

XII.- DIFUSIÓN

Las presentes disposiciones, así como las convocatorias respectivas se difundirán por **LA SEDECO**, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a través de la siguiente página de internet www.sedeco.cdmx.gob.mx.

Los interesados también podrán solicitar información sobre la **Acción Institucional** en la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020; o al Teléfono 555682 2096, Extensión 605, 611 y 623 de lunes a jueves, de 9:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, los días viernes de 9:30 a 13:00 horas.

XIII.- ESTRATEGIA

La **Acción Institucional** para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos de la Ciudad de México administrada desde **LA SEDECO**, funciona como un recurso espejo, es decir, adicional y complementario a los recursos que año con año se otorgan a **Las Alcaldías** y que permitan la remodelación y modernización de estos centros de abasto. **La Acción Institucional** no sustituirá ni las atribuciones, ni los recursos, ni los programas actuales que ejecutan **Las Alcaldías** y otras Secretarías. Tendrán como finalidad financiar proyectos significativos y de largo alcance, bajo esquema de colaboración mixto para proyectos de mejoramiento, orientado al fortalecimiento de la infraestructura.

XIV.- POLÍTICAS SECTORIALES

A partir del diálogo estrecho y permanente con **Las Alcaldías** y representantes de Mercados Públicos de la Ciudad de México, se coincide que es necesario implementar un esquema que brinde a los Canales de Abasto Tradicionales los elementos que potencialicen su actividad comercial.

La dimensión y magnitud serán producto del diálogo abierto con los actores. Lo anterior con el propósito de trabajar en conjunto en apoyo a este sector y ser un elemento articulador de las nuevas políticas de fomento económico, detonador de la derrama económica.

XV.- INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores de resultados aplicables a la **Acción Institucional** serán los siguientes:

Nombre	Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida
Atención a Alcaldías	Beneficiar Proyectos	Proyectos beneficiados / Proyectos ingresados en la ventanilla	%
Avance financiero	Conocer el avance porcentual en el ejercicio del presupuesto	Presupuesto ejercido asignado / Presupuesto total asignado	%
Proyectos de cambio sustancial en el Mercado Público	Evaluar la ejecución de proyectos de cambio sustancial en Mercados Públicos	Proyectos terminados / Proyecto Autorizado	Proyectos

XVI.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA MITIGAR RIESGOS

En caso de ser necesaria la intervención en alguno de los Mercados Públicos del (**Apéndice 1**), con el fin de mitigar algún tipo de riesgo (señalado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en temas de instalación eléctrica o estructurales del inmueble) para salvaguardar la vida de los locatarios y visitantes o de los bienes que se encuentren en riesgo excepcional o inminente; evitar algún conflicto social o, en su caso, cuando no se hayan terminado los trabajos por algún causa extraordinaria que no permitan el desarrollo de las actividades económicas de los locatarios o comerciantes en el inmueble, podrán presentarse proyectos, los cuales serán sometidos a consideración del CESP, previo análisis y predictaminación de la DGACD. En la misma sesión del CESP, considerando la relevancia del caso, podrá dictaminar el porcentaje de participación de la Secretaría en el Proyecto, el que en ningún caso podrá ser mayor al 99% ni excederá de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando se justifique fehacientemente tal situación y existan recursos no comprometidos para otros proyectos disponibles en la presente Acción Institucional. De la misma manera se aprobará el porcentaje de aportación de la Alcaldía.

1. En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, **Las Alcaldías** deberán proporcionar la siguiente documentación (sin dejar de atender los requisitos establecidos en los apartados anteriormente señalados).

- Escrito con firma autógrafa del o la titular de la Alcaldía, solicitando asignación de recursos de apoyo donde se justifique y compruebe la situación de riesgo y la necesidad de la aportación directa por parte de LA SEDECO.
- Memoria fotográfica del Mercado Público afectado.
- Dictamen de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Dictamen de un Director Responsable de Obra (DRO) u Opinión Técnica de experto en la materia o perito certificado, adjuntado original y copia simple para cotejo de su carnet vigente, donde se justifique la intervención.
- Informe ejecutivo que deberá contener un análisis general de **El Proyecto**, así como los costos del mismo.

2. La asignación de los recursos por parte del Órgano Colegiado competente, no excluye a las instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos correspondientes, así como de las condiciones generales, ministración de los recursos y seguimiento.

XVII.- OTRAS DISPOSICIONES

LA SEDECO es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes **Lineamientos** sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en los presentes **Lineamientos**, o en la convocatoria que en su caso emita **LA SEDECO**, el **CESP** podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de **Los Proyectos** en el periodo señalado en la **Convocatoria**, el **CESP** de **LA SEDECO** realizará la gestión necesaria para la reasignación de los recursos, sacando una segunda convocatoria.

La **Acción Institucional** para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, será operada por la **"DGACD"** de conformidad a lo dispuesto en los presentes **Lineamientos** y su **Convocatoria**.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

(Firma)

Licenciado Fadlala Akabani Hneide
Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

